

A DESPACHO: Santander de Quilichao Cauca. Diciembre 13 de 2021. A la mesa de la señora Juez el presente proceso Verbal Civil de RCE No. 2021-00049-00, a fin de que ordene lo legal respecto a lo manifestado por EL Rep. Legal de la demandada TRANSPORTE Y COMERCIO INTERNACIONAL LTDA.. en escrito que antecede.- Provea.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
Secretario.

PROCESO VERBAL CIVIL DE RESP. CIVIL EXTRAC Radicación No. 2021-00049-00
Dte. DELIA MARIA FERNÁNDEZ Y OTROS
Ddo. TRANSCOMERINTER CIA LTDA Y OTROS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0143

Visto el documento allegado al expediente digital el pasado 10 de Diciembre del año en curso, se **DISPONE:**

1.- PONER en conocimiento de la parte demandante para los fines legales, la comunicación allegada al proceso por parte del señor JORGE GIOVANNY CAMPOVERDE, en su calidad de representante legal de la liquidada empresa demandada TRANSCOMERINTER CIA LTDA.

2.- REQUERIR a la parte demandante para que proceda a notificar en debida forma en los términos del CGP y DECRETO 806 DE 2020, y dentro de los 30 días siguientes el auto admisorio de la demanda a los demandados determinados del proceso, so pena dar aplicación al desistimiento tácito en la forma y términos que lo contempla el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N° <u>159</u> DE HOY <u>14</u> /12/2021 HORA: 8:00 A. M. RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ O. SECRETARIO.
--